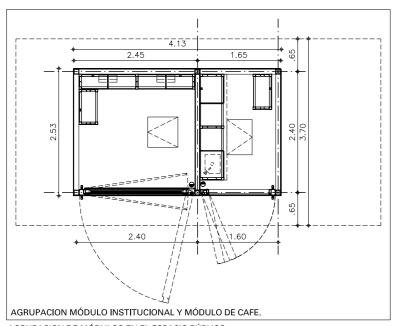
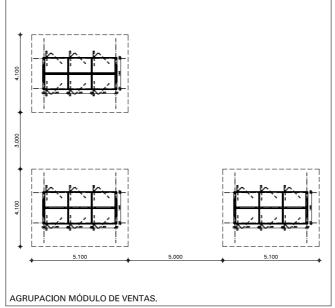
Cartilla de Mobiliario Urbano







AGRUPACION DE MÓDULOS EN EL ESPACIO PÚBLICO.

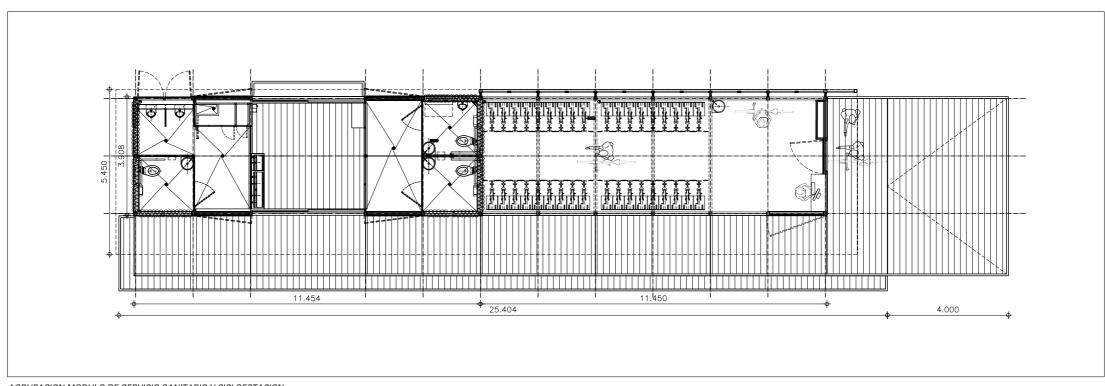
LA LOCALIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DEBEN GENERAR EN LO POSIBLE APERTURAS ESPACIALES QUE PERMITAN LA MAYOR VISIBILIDAD DE CADA UNO DE LOS MÓDULOS. NO SE PERMITE SU LOCALIZACIÓN EN ANDENES, ALAMEDAS, O EN PLAZOLETAS DONDE SE INTERFIERA O AFECTE EL TRÁNSITO PEATONAL, SE SUPERPONGA CON EL PERFIL DEL ANDÉN, O SE AFECTEN LAS ACTIVIDADES PROPIAS CARACTERIZADORAS DEL ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE LA INTERVENCIÓN.

Recomendaciones de ubicación

Los módulos M142 -Ciclo-estación, M143 -Servicio sanitario, M144 -Café, M145 -Información Institucional y M146 -Ventas, hacen parte de los elementos de mobiliario urbano adoptados por el decreto 190 de 2005 para los Puntos de Encuentro que hacen parte del Subsistema Transversal de Espacio Público y cumplen una función articuladora entre el Sistema de Espacio Público y el Sistema de Movilidad.

Si bien los Puntos de Encuentro, están constituidos por un espacio abierto y un espacio para albergar los cinco módulos que los conforman, es posible utilizarlos de manera independiente (se recomienda en grupo de mínimo dos) siempre que se garantice su función articuladora entre el Sistema de Espacio Público y el Sistema de Movilidad, así como entre los componentes del Sistema de Espacio Público mismo, de manera coordinada con el modelo de construcción del Subsistema Transversal de Espacio Público.

La localización de este mobiliario debe obedecer a un proyecto específico desarrollado bajo los parámetros del decreto 190 de 2005



AGRUPACION MODULO DE SERVICIO SANITARIO Y CICLOESTACION.
SE RECOMIENDA AGRUPAR EL MODULO DE SERVICIO SANITARIO CON OTRO MÓDULO PARA FACILITAR EL CONTROL Y VIGILANCIA DE ESTE SERVICIO. SE RECOMIENDA LA AGRUPACIÓN PRINCIPALMENTE CON EL MÓDULO DE CICLOESTACIÓN .